MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

C-250

ACUERDO DE CONCEJO Nº 44 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 02 JUL 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2019 la propuesta de reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la propuesta de reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es cuyo objeto es regular el ejercicio de toda persona natural o jurídica a la presentación de denuncias ambientales ante la municipalidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es cuyo objeto es regular el ejercicio de toda persona natural o jurídica a la presentación de denuncias ambientales ante la municipalidad.

ARTICULO 2º: Encargar a la Oficina de Secretaria General emita la Ordenanza Municipal de aprobación del reglamento propuesto, previa subsanación de las observaciones de redacción realizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL